



P=

1340948

PRIMERA COPIA

RETORNADO



25-04-16

DEL

INSTRUMENTO PÚBLICO

No.12

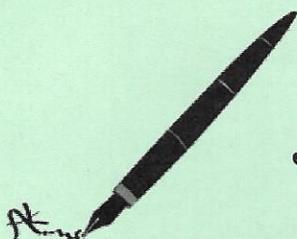
M= 980778

DE: DONACION DE UN BIEN INMUEBLE A.2

OTORGADO POR: JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO, EN  
REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
HONDURAS

A FAVOR DE: LUIS ALONSO PINEDA BATRES, EN  
REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DEL PROFESIONAL DEL DERECHO

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de Abril de 2016



Autorizado Por Julio Cesar Cruz Bonilla

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**

**Nº.2716128**



**PRIMERA COPIA**

**INSTRUMENTO NÚMERO DOCE (12).**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis (19/04/2016) siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.)- Ante mí, **JULIO CESAR CRUZ BONILLA**, notario de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número tres mil treinta (3030) y Registro de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia número un mil setecientos setenta y dos (1772), con despacho notarial en esta ciudad de Tegucigalpa, en el boulevard Suyapa, Condominios Metrópolis, Torre uno, sexto piso, cubículo 10604, con teléfono profesional 33426236, con correo electrónico csjulio@hotmail.com, con Registro Tributario Nacional número 0801-1968-017400, comparecen personalmente, los señores: **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio, actuando en su condición de Presidente, Representante Legal del Colegio de Abogados de Honduras y Presidente por Ley del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, tal como consta en la Certificación de Acta de la Junta Electoral Nacional del Colegio de Abogados de Honduras, Declaratoria de Elecciones período dos mil catorce al dos mil dieciséis (2014-2016), de fecha once de abril del año dos mil catorce, emitida por el Secretario del Colegio de Abogados de Honduras, en donde consta la declaratoria de candidatos electos en elecciones generales de autoridades del Colegio de Abogados de Honduras; integrado en el cargo de Presidente de la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados de Honduras y también Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, para el período comprendido del veintinueve de abril del año dos mil catorce al veintinueve de abril del año dos mil dieciséis; habiendo sido el compareciente electo como Presidente de ambas Juntas Directivas, y con la certificación del punto número cuatro punto uno punto "i" (4.1.i) del acta de la sesión extraordinaria número cero veintiuno guión



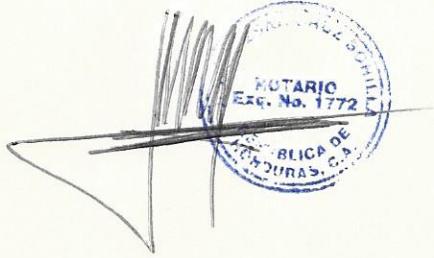
veintinueve, once, dos mil catorce (021-29-11-2014), celebrada el día sábado veintinueve de noviembre del año dos mil catorce, por los miembros de la junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, Colegio de Abogados de Honduras, en donde consta que el compareciente **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO** está expresamente facultado para la celebración de este contrato: Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista los documentos antes relacionados; y el señor **LUIS ALONSO PINEDA BATRES**, mayor de edad, Casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, designado para tal efecto en Sesión de Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, tal como consta en el Punto número 4.1) numero VII de la Sesión No. 002 celebrada en fecha 07 de Junio del 2014, certificación de dicho punto que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** El señor **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, que su representado es dueño y está en posesión legítima de un bien inmueble compuesto de dos lotes de terreno, los cuales se describen a continuación: **A)** Lote de terreno situado en la **Hacienda La Ponderosa**, jurisdicción de la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, el que tiene una área con una extensión de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1,475.217MTS.<sup>2</sup>), equivalente a DOS MIL CIENTO QUINCE PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN VARAS CUADRADAS (2,115.841 VRS.<sup>2</sup>), con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Con lotes Números Dos (2) y Cuatro (4) de Quinta Sana Mónica; **AL SUR:** Con propiedad de Ricardo Bendeck Turcios; **AL ESTE:** Con propiedad del Colegio de Abogados de Honduras; y **AL OESTE:** con carretera que dé El Progreso conduce a Santa Rita, Departamento de Yoro.-Que dicho lote tiene la siguiente relación de medidas: De la



*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**



**Nº.2716129**

estación número cero (0) a la estación número uno (1) Rumbo Sur Diecisiete grados, treinta (30) minutos Oeste con una distancia de cuarenta punto veintiocho (40.28 Mts.) metros, de la estación número dos (2) a la estación número tres (3) rumbo sur setenta y dos (72) grados trece (13) minutos Este, con una distancia de treinta y seis punto treinta y cuatro (36.34) metros, de la estación número tres (3) a la estación número cuatro(4) rumbo Norte dieciocho grados (18) grados cuarenta y ocho (48) minutos Este con una distancia de Treinta y nueve punto noventa y uno (39.91) metros, de la estación número tres (3) a la estación número cero (0) Rumbo Norte setenta y un (71) grados treinta y nueve (39) minutos Este con una distancia de Treinta y Siete punto veinticinco (37.25Mts.) metros.-



Que el lote de terreno antes descrito lo hubo mi representada por compra que hizo al señor **OCTAVIO ARMANDO MEMBREÑO BOGRAN**, como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, Instrumento número mil doscientos nueve (1209), autorizado por el Notario José Rolando Díaz Funes en fecha ocho (8) de Julio del Dos Mil Ocho (2008), en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro e inscrito bajo el número 76 del Tomo 1311 en el Libro Registro de la Propiedad Inmueble y Anotaciones Preventivas Registro de la Propiedad y Mercantil de El Progreso, Departamento de Yoro.-

**B) Lote de terreno en Dominio Pleno ubicado en la Hacienda La Ponderosa de esta Jurisdicción de El Progreso, Yoro, el que tiene un área de extensión superficial de DOS MIL NOVENTA Y UNO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (2,091.429 Mts.2) equivalentes a DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS (2, 999.647 Vrs.2) cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con lotes Números cuatro (4) seis (6) y Ocho (8) de Quinta Santa Mónica; AL SUR: Con propiedad de Ricardo Bendeck Turcios; AL ESTE: Con propiedad de Octavio Armando Membreño Bogran; AL OESTE: Con propiedad de Octavio armando Membreño Bogran, el**

cual tiene la siguiente relación de medidas: De la estación Número Cero (0) a la estación Número Uno (1) Rumbo Sur, dieciocho (18) grados cuarenta y ocho minutos Oeste, con una distancia de treinta y nueve punto noventa y uno (39.91) metros de la estación Numero Uno (1) a la estación Número Dos (2) Rumbo Sur setenta y dos (72) grados trece (13) Minutos Este, con una distancia de cincuenta y dos punto setenta y cinco (52.75) metros de la Estación Número dos (2) a la estación Número tres (3) rumbo Norte, dieciocho (18) grados cuarenta y ocho (48) minutos este, con una distancia de treinta y nueve punto treinta y nueve (39.39) metros de la Estación Número tres (3) a la estación número cero (0) rumbo norte, setenta y uno (71) grados treinta y nueve (39) minutos Oeste, con una distancia de cincuenta y dos punto setenta y cinco (52.75) metros; y que por así convenir a los intereses de su representado el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** y por admitir cómoda unión mediante esta escritura los REUNE siendo sus límites y colindancias las siguientes: **AL NORTE:** Mide Noventa Metros (90.00 mts.) y colinda con lotes dos (2), cuatro (4), seis (6), y ocho (8) de Quinta Santa Mónica; **AL SUR:** Mide Ochenta y Nueve punto cero nueve metros (89.09 mts.) colinda con Ricardo Bendeck Turcios; **AL ESTE:** Mide treinta y nueve punto treinta nueve metros (39.39 mts.) colinda con Octavio Membreño; y **AL OESTE:** Mide cuarenta punto veintiocho (40.28 mts.) colinda con carretera que de El Progreso conduce a Santa Rita, Yoro; y cuya relación de medidas las siguiente: De la estación cero (0) a la estación uno (1) con Rumbo Sur diecisiete (17) grados treinta (30) minutos Oeste con una distancia de cuarenta punto veintiocho (40.28) metros de la estación uno (1) de la estación dos (2) con Rumbo Sur setenta y dos (72) grados trece (13) minutos Este con una distancia de ochenta y nueve punto cero nueve (89.09) metros de la estación dos (2) a la estación tres (3) con Rumbo Norte Dieciocho (18) grados cuarenta y ocho (48) minutos Este con una distancia de treinta y nueve punto treinta y nueve (39.39) metros de la estación tres (3) a la estación cero (0) con Rumbo Norte



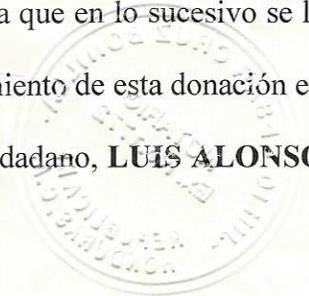
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**

**Nº.2716130**

setenta y uno (71) grados treinta y nueve (39) minutos Oeste con una distancia de noventa (90.00 mts.) metros, teniendo un área de extensión superficial de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (3859.07 Mts.2)** equivalentes a **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (5, 534.89 Vrs.2)**.- Dicho lote de terreno, lo hubo mi representado por compra que le hiciera al señor OSCAR ARMANDO MEMBREÑO BOGRAN, mediante Escritura Publica numero Doscientos Ochenta y Ocho (288) autorizada en veintiocho (28) de Abril del año Dos Mil Seis (2006) ante los oficios del Notario Jose Miguel Montoya Avelar encontrándose inscrito el dominio a su favor bajo el Numero **CUARENTA Y UNO (41)** del Tomo **UN MIL CIENTO VEINTIDOS (1122)** del antes citado Registro. Ambos lotes son propiedad de mi representado según testimonio de la escritura pública número un mil doscientos nueve (1209), autorizada por el notario público José Rolando Díaz Funez, el ocho de julio de dos mil ocho, en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, misma que se encuentra inscrita bajo el número setenta y seis (76), del tomo un mil trescientos once (1311), del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, que de conformidad a lo establecido en el artículo Mil Doscientos Novena y Seis (1296) y subsiguientes del Código Civil y por tenerlo así convenido con el señor **LUIS ALONSO PINEDA BATRES**, por medio de esta escritura le da en **DONACION**, Pura, Perfecta e irrevocable el todo bien inmueble descrito en la cláusula primera de este Instrumento, en consecuencia le transfiere el Dominio, posesión, servidumbre y demás anexidades que tuviere sobre el mismo, para que en lo sucesivo se le tenga como dueño y propietario del mismo, obligándose al saneamiento de esta donación en caso de evicción de conformidad con la Ley.- **TERCERO:** El ciudadano, **LUIS ALONSO**



**PINEDA BATRES** en su condición indicada declara ser cierto todo lo expresado por el ciudadano **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO** en las cláusulas que anteceden y que se da por recibido en este acto en señal de tradición de dicho bien inmueble a su entera satisfacción con todos los derechos reales inherentes.- Así lo dicen y otorgan, y enterados del derecho que la Ley les concede para leer por si este Instrumento, por su acuerdo le dí lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan además la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- Yo el Notario les hice la advertencia relativa a la inscripción de esta escritura pública en el Instituto de la Propiedad para que surta todos los efectos legales correspondientes.- **CUARTA:** De conformidad al artículo 24 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, el Colegio está exento de toda clase de impuestos.-De todo lo cual, del conocimiento, profesión, edad, estado civil, nacionalidad y vecindad de unos otros así como de tener a la vista el antecedente de dominio relacionado y los documentos personales de los otorgantes así: Tarjetas de Identidad números: 1515-1980-00271, 1301-1937-00073 y Registro Tributario Nacional números 15151980002715, 13011937000737.- **DOY FE.** Firma y huella **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO** y **LUIS ALONSO PINEDA BATRES.** Firma y Sello del notario autorizante **JULIO CESAR CRUZ BONILLA.**

Y a requerimiento del compareciente **LUIS ALONSO PINEDA BATRES**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente de instrumentos públicos que llevo durante el presente año, en donde anote este libramiento.

**DOY FE.**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

Nº.2716131

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
OFICINA REGISTRAL DE *El Progreso*  
Presentada según Asiento No. *1340948*  
Del Diario Inmobiliario  
*El Progreso* *19/4/14*  
(Lugar y Fecha)  
REGISTRADOR

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
OFICINA REGISTRAL DE *El Progreso*  
Inscrito bajo Matricula No. *980778*  
Asiento No. *2*  
*El Progreso* *17/4/14*  
(Lugar y Fecha y Hora)  
REGISTRADOR

